

DINACIA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIVISION ADMINISTRACION Y SUMINISTROS  
DEPARTAMENTO SUMINISTROS  
AREA LICITACIONES

A.I.C., Gral. (Av.) Cesáreo L. Berisso, 06 de mayo de 2019.-

**Ref.: LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

Objeto: "LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DINACIA Y SUS SEDES, según Memoria Técnica y Planos adjuntos".

### **COMUNICADO N° 2 "CONSULTA"**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 2 num. 2 del PCP se realiza la siguiente aclaración:

A la consulta planteada el día 02/05 por la Empresa, ZALQUE S.A.:

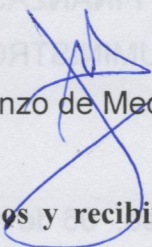
**PREGUNTA:** Solicitamos se modifique el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares en el sentido de que se incluya dentro del factor de ponderación Antecedentes; "antecedente del oferente con el organismo".

**RESPUESTA:** Esta Comisión acuerda desestimar la misma, en virtud de que en el PCP se describieron en forma objetiva los principales factores previstos en el Art. 10 para calificar a las ofertas, como ser los Antecedentes de la empresa oferente, estableciéndose a su vez los siguientes sub factores:

- a) Antecedentes de prestación de servicios en superficies de similar tamaño (brindar el Servicio en al menos 1 (Una superficie) similar y
- b) Antigüedad y continuidad en la prestación de servicios similares. Con la determinación de sub factores dentro del factor de ponderación "Antecedentes" se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por el literal C) del art. 48 del TOCAF, el cual establece que en el PCP deberá contener dentro de los criterios objetivos de evaluación, la determinación del o los factores (cuantitativos y/o cualitativos), así como la ponderación de cada uno de ellos, a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta. Asimismo, la solicitud no se encuentra fundamentada, haciendo referencia únicamente al art. 4° del Decreto 131/2014 (Pliego de Condiciones Generales), que dispone que la Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Por ende, su solicitud ya se encuentra contemplada en la redacción del Art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

**P/LA JEFE DEL DEPARTAMENTO SUMINISTROS**

Jefe de Sección C 8

  
Lorenzo de Medina

En el día de la fecha nos notificamos y recibimos copia del comunicado Nro. 2 de la Licitación Pública Nro. 01/2019.-

Notificado:

Empresa:

Firma:

Contrafirma:

C.I.